

 	POLÍTICA DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS		CODIGO: DG-44	VERSIÓN: 01
			FECHA VIGENCIA: 11/04/2023	

Para propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable, COOTRANSUROCCIDENTE considera importante prevenir y controlar el uso de sustancias psicoactivas en la empresa, buscando con esto mejorar la calidad de vida de sus trabajadores y garantizar la seguridad no sólo de éstos sino también de los diferentes actores de las vías. Por lo tanto, la gerencia concreta su compromiso en los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de la legislación vigente en materia de alcohol y drogas
- Promoción de estilos de vida saludables.
- Brindar espacios de sensibilización en el consumo de sustancias psicoactivas.
- Establecer un programa de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas que fomente en sus trabajadores actuar siempre enmarcados dentro de los principios y normas de la empresa, procurando que cada uno asuma la responsabilidad derivada de sus actuaciones.
- La empresa tomará como medidas de control la realización de pruebas de consumo de alcohol y drogas conforme a lo establecido en el procedimiento PC-36 PRUEBAS DE SUSTANCIAS Y ALCOHOLIMETRIA.

Adicional se tienen las siguientes prohibiciones

- El consumo, posesión y comercialización de sustancias psicoactivas en la empresa y en los vehículos.
- También se prohíbe a los trabajadores presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia de alcohol o sustancias psicoactivas o incitar al consumo a otros dentro de la jornada laboral.

Pensando en la salud de sus trabajadores, ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y esperar por su parte, la colaboración de todas las áreas de la empresa, en todas las zonas y a todos sus trabajadores.

Aplica para todos sus trabajadores, contratistas y partes interesadas participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación

(Original firmado)
ALBERTO RAFAEL TOVAR PEÑA
 Representante Legal
 Cootransuroccidente

Actualización: 26/09/2025